

9165 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se limitan los recusos a que afecta la inscripción número 54, «Puerto del Rosario», comprendida en la isla de Fuerteventura, de la provincia de Las Palmas.*

Visto el expediente iniciado a petición del Instituto Geológico y Minero de España para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos minerales de cobre, cinc, plomo, cromo, níquel, cobalto, tierras raras y recursos geotérmicos, petición que causó la inscripción número 54 del libro-registro que lleva este Centro directivo en virtud de lo que determina el artículo 9, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas,

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por el Instituto Geológico y Minero de España como consecuencia de los estudios previos realizados, ha resuelto que se continúe la tramitación del expediente de referencia, limitada la exploración e investigación de los recursos a yacimientos de recursos geotérmicos, sobre el área que comprende la primitiva inscripción número 54, denominada «Puerto del Rosario», comprendida en la isla de Fuerteventura, de la provincia de Las Palmas, por la que el Estado adquirió el derecho de prioridad sobre los terrenos en virtud de resolución de este Centro directivo de 4 de noviembre de 1976 «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1977.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Director general, José Sierra López.

9166 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de explotación minera que se citan.*

Con fecha 30 de diciembre de 1978 por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los siguientes permisos de exploración de las provincias de Burgos y Logroño, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

4.000 de Burgos y 3.339-A de Logroño. «Bureba». Sección C. 2.808. 0° 05' y 0° 44' E. 42° 34' y 42° 42' N.

4.001 de Burgos y 3.339-B de Logroño. «Briviesca». Sección C). 2.808. 0° 05' y 0° 44' E. 42° 26' y 42° 34' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Director general, José Sierra López.

9167 *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración minera que se citan.*

Con fecha 30 de diciembre de 1978 por esta Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción han sido otorgados los siguientes permisos de exploración de la provincia de Guadalajara, y el último de Guadalajara y Cuenca, con expresión del número, nombre, minerales, cuadrículas, meridianos y paralelos:

2.154. «Jadraque». Sección C. 693. 0° 41' y 0° 52' E. 40° 55' y 41° 02' N.

2.155. «Aleas». Sección C). 648. 0° 26' y 0° 38' E. 40° 52' y 40° 58' N.

2.160. «La Bujeda». Bentonita y carbonato cálcico. 549. 0° 48' y 0° 54' E. 40° 23' y 40° 12' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 22 de enero de 1979.—El Director general, José Sierra López.

9168 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Municipal de Centelles», con domicilio en Centelles, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sec. 3.ª AS/ce-14.175/78.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: En E. T. 27, «Riu-Cerdá».

Final de la misma: En E. T. 28, «Riera».

Término municipal a que afecta: Centelles.

Tensión de servicio: 25 (en servicio 6) KV.

Longitud en kilómetros: 0,236 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora: Una de 400 KVA.; 25-6/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 15 de febrero de 1979.—El Delegado provincial.—653-D.

9169 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por la línea a 44 KV. Montehermoso-Caminomorisco. Empresa: Iberduero, S. A..*

Con esta fecha se remite para su inserción al «Boletín Oficial» de la provincia y al periódico «Hoy», anuncio detallado de la petición formulada por la Empresa referida, señalando día y hora en que se llevará a efecto el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y disposiciones concordantes.

Los bienes afectados conocidos corresponden a: Término municipal: Caminomorisco. Finca: Dehesa Boyal. Propietario: Ayuntamiento de Caminomorisco.

Cáceres, 26 de marzo de 1979.—El Delegado provincial, P. A., el Secretario general interino.—1.703-15.

9170 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba, a petición de la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Córdoba, G. Lovera, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública para el establecimiento de una instalación de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y energía en Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea aérea a 15 KV., de doble y simple circuito, de la subestación Lucena, a enlazar con las actuales líneas a Monturque-Moriles, en Lucena

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 9 de febrero de 1979.—El Delegado provincial, Agustín Cerdá Rubio.—1.522-14.

9171 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas,